

SECRETARIA. A Despacho del Señor Juez el anterior escrito proveniente de la parte demandante.- Provea.

Santiago de Cali, noviembre 8/2021

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

Rad: 76-001-40-03-012 = 2020-00580-00

Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual

Dte: María Martha Sandoval.

Ddo: Alberto Muriel Arcila.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta que efectivamente desde la presentación de la demanda se solicitó por parte de la demandante la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del rodante trabado en la litis, el juzgado, obrando de conformidad con el artículo 590 del C General del Proceso;

RESUELVE:

Para efectos de lo previsto en el numeral 1° del art. 590 del Código General del Proceso, preste caución la parte actora por la suma de \$ 1.000.000 dentro del término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JAIRO ALBEERTO GIRALDO URREA

2

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed3071cc9aa2b13ad7231fa1aefb5d141cd3a229b15c0aa102cff0edac5bb2c2

Documento generado en 11/11/2021 09:07:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>